

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 13 de MARZO del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000617-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°000804-2023-OGA/INEN, de la Oficina de General de Administración y el Informe N° 000334-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante el acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°04-2023-J/INEN de fecha 10 de enero de 2023 se ha incorporado saldos de balance a cuenta, en el Presupuesto Institucional del Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 22 596 035.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, como resultado de la diferencia entre los saldos informados inicialmente por la Oficina de Contabilidad y Finanzas y la estimación de saldos de balance considerados para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante el memorando N°000804-2023-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°00051-2023-OCF-OGA/INEN solicita la incorporación de los saldos de balance correspondientes al año fiscal 2022 debidamente conciliados hasta por el monto de **S/ 3 922 955.20 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 20/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Memorando N°000804-2023-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, en atención al Informe N°000051-2023-OCF-OGA/INEN de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, solicita a incorporación en el presupuesto del año 2023, como saldo de balance 2022, según detalle descrito en dicho documento;



Que, mediante Memorando N° 000617-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la Oficina de Planeamiento Estratégico con Informe N° 00623-2023-OPE-OGPP/INEN, informa que es procedente incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de saldos de balance debidamente conciliados por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, en el Presupuesto Institucional del año 2023, en números enteros de hasta por el monto S/ 3 922 955.00 soles (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades en números enteros el importe de **S/ 3 922 955.00 soles (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, los cuales corresponde a las cuentas del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL);

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 3 922 955.00 soles (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al anexo 1 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 2 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE "
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,922,955.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	3,922,955.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	3,922,955.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	3,922,955.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3,922,955.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3,922,955.00
TOTAL INGRESOS		3,922,955.00



Firmado digitalmente por:
 Lucía María Cordero REARDE
 Angélica Del Rosario FAU
 20514964778 hard
 Motivo: Doy V. B*
 Fecha: 10.03.2023 16:47:48 -05:00

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO 02 EGRESO SALDOS DE BALANCE

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF. 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000385. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	50,845.00	50,845.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000386. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	634,696.00	634,696.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000388. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	53,933.00	53,933.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	184,370.00	184,370.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	43,244.00	43,244.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	31,105.00	31,105.00
Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						998,193.00	998,193.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						3999999. SIN PRODUCTO	2,924,762.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						2,924,762.00	2,924,762.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						3,922,955.00	3,922,955.00



Firmado digitalmente por
 MOGOLLÓN MONTEVERDE
 205745964778 Inari
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 10.03.2023 16:47:39 -05:00